



REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO  
OFICIAL.

0416

RESOLUCIÓN EXENTA N°: \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

14 NOV 2014

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.

2°.- Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".

3°.- Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.

4° Que, a consecuencia de la dictación del Decreto Supremo N°29, de fecha 23 de julio de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que "Acepta renuncia voluntaria de doña María Soledad Arellano Schmidt al cargo de Subsecretaría de Evaluación Social", se debió publicar dicho acto administrativo en el Diario Oficial, el día 2 de septiembre de 2014.

5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado las publicaciones de rigor.

6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando N° 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

7° Que, mediante el Memorandum N° 033/0647, del Jefe de División de Administración y Finanzas, de fecha 28 de octubre de 2014, se conducen los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

8° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectuó, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.

9° Que, sin perjuicio de lo consignado en el considerando 6° de la presente resolución, y en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley N° 19.886, se deberá publicar la contratación en el sistema de información de compras y contratación pública.

10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la presente contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 277, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

### RESUELVO

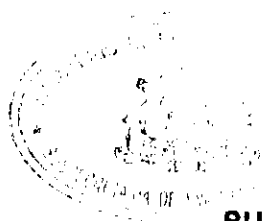
1° **REGULARÍZASE** la contratación directa efectuada con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT. N° 60.501.000-8**, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, según da cuenta la **factura N° 0016396**, de fecha 12 de septiembre de 2014, por un monto de **\$129.272** (ciento veintinueve mil doscientos setenta y dos pesos), IVA incluido.

2° **PÁGUESE** a la citada Subsecretaría la suma que da cuenta el **resuelvo** anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicio de Publicidad" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social año 2014.

4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y a la Oficina de Partes.

### ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



*Heidi Berner Herrera*

**HEIDI BERNER HERRERA**  
**SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**

PIB

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	7-11-2014 Ítem 26.07.01
Monto	\$ 1.551.090
Comprometido	\$ 3.205.359
Presente Documento	\$ 129.272
Saldo sin Comprometer	\$ 16.809
Vº Bº Presupuesto	\$ FOLIO 25175

**Rodolfo Pavéz Olave**  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO